



Ordenanza Municipal N° 002-2025-DBSH

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO.

POR CUANTO:

El proyecto de "Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Banda de Shilcayo"; y,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2025, y los documentos técnicos sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Banda de Shilcayo";

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 198° de la Constitución Política del Perú, los Consejos de Coordinación Local son órganos de coordinación y concertación de las municipalidades con las organizaciones de la sociedad civil;

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital son elegidos democráticamente por un período de dos años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres años de actividad institucional comprobada;

Que, el artículo 9°, numeral 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es función del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la misma norma señala que las ordenanzas de las municipalidades, una vez publicadas, tienen fuerza de ley dentro de su ámbito territorial;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), en su jurisprudencia, ha establecido la importancia de garantizar procesos electorales transparentes y democráticos en la elección de representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Coordinación Local, destacando que estos procesos deben regirse por principios de inclusión y participación ciudadana;



Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha brindado asistencia técnica y logística a diversas municipalidades para garantizar la transparencia y eficiencia en la elección de representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Coordinación Local.

Que, experiencias de otras municipalidades, han demostrado la relevancia de aprobar reglamentos específicos y mecanismos claros para la elección de representantes de la sociedad civil, asegurando la legitimidad y participación activa de las organizaciones locales;

Que, es necesario aprobar el reglamento que regule el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Banda de Shilcayo, garantizando la participación democrática y transparente de las organizaciones sociales del distrito;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Banda de Shilcayo", que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, en coordinación con las áreas competentes, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

POR TANTO, habiéndose aprobado por unanimidad, ordeno se publique y cumpla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE





REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I: FINALIDAD, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 1º. - FINALIDAD

El presente Reglamento establece y regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de la Banda de Shilcayo participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27783, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2º. - DEFINICIONES

Para la aplicación de este reglamento, se considerará:

- a) **Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD):** Órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, regulado por el artículo 102º de la Ley Orgánica de Municipalidades, compuesto por el Alcalde, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil.
- b) **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):** Entidades sociales que ejercen libremente su derecho de asociación, debidamente registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.
- c) **Representantes de la Sociedad Civil:** Personas naturales elegidas democráticamente entre los delegados-electores de las OSC registradas para integrar el CCLD de la Banda de Shilcayo.
- d) **Delegado-Elector:** Representante autorizado por cada organización con personería jurídica o municipal.
- e) **Candidato:** Delegado-elector que se postula para obtener un cargo de representación ante el CCLD.
- f) **Padrón Electoral:** Lista de delegados-electores que representan a las organizaciones del Distrito de la Banda de Shilcayo.
- g) **Lista:** Conjunto de candidatos habilitados para optar por un cargo de representación ante el CCLD.
- h) **Acto Electoral:** Conjunto de actividades relacionadas con la instalación, sufragio y escrutinio para la elección de los representantes.
- i) **Proceso de elección:** Mecanismo democrático que permite a las organizaciones de la sociedad civil participar en la gestión municipal de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente Reglamento y las normas pertinentes.
- j) **Libro de Registro de Organizaciones y Delegados para el Proceso de Elección del CCLD:** Instrumento público que acredita la inscripción de las organizaciones y sus





delegados. La Gerencia de Desarrollo y promoción social será responsable de su resguardo y actualización.

Artículo 3°. - PRINCIPIOS

- a) **Participación:** El gobierno local fomenta la participación activa de las OSC en la elaboración de los planes de desarrollo y en el CCLD.
- b) **Transparencia:** Garantiza el acceso de la población a la información sobre los asuntos públicos.
- c) **Democracia:** Los procesos de toma de decisiones se basan en el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
- d) **Igualdad de Oportunidades:** Las OSC tienen las mismas oportunidades de participar sin discriminación alguna.
- e) **Equidad:** Acceso igualitario a las oportunidades, atendiendo de manera especial a grupos y sectores que lo necesiten.
- f) **Tolerancia:** Reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones y posturas dentro de la sociedad civil.
- g) **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales y los representantes del CCLD trabajan juntos para optimizar los recursos y alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- h) **Competitividad:** Fomento de la inversión privada para el desarrollo económico local sostenible.
- i) **Solidaridad:** Compromiso con los problemas de los demás sin interés particular.
- j) **Respeto mutuo:** Entre delegados-electores, candidatos y la sociedad civil en general por los resultados finales del proceso electoral.

CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Artículo 4°. - COMPOSICIÓN DEL CCLD

El CCLD estará integrado por:

1. El Alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar la función en el primer regidor de la lista.
2. Los regidores del Concejo Municipal de la Banda de Shilcayo.
3. Alcalde los centros poblados del distrito de La Banda de Shilcayo,
4. cuatro (4) representantes de la Sociedad Civil, conformados por: representantes de Organizaciones Sociales de Base (OSB), representantes de Organizaciones Vecinales, representantes de las Organizaciones Económicas, y representantes de las Organizaciones Temáticas y otros.

Artículo 5°. - VIGENCIA DEL MANDATO

El Alcalde y los regidores ejercerán su cargo en el CCLD por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos.





Los cuatro (04) representantes de la Sociedad Civil ejercerán su cargo por un periodo de dos (02) años, sin posibilidad de reelección inmediata.

Artículo 6°. - FUNCIONES DEL CCLD

Las funciones del CCLD serán las siguientes:

1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital y el Presupuesto Participativo Distrital.
2. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
3. Promover la formación de Fondos de Inversión para estimular la inversión privada en el desarrollo económico local.
4. Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
5. Otras funciones que el Concejo Municipal Distrital determine.

El CCLD no ejercerá funciones ni actos de gobierno.

TÍTULO II: DEL PROCESO DE APERTURA Y INSCRIPCIÓN DE LAS OSC ANTE EL CCLD

Artículo 7°. - APERTURA DEL LIBRO DE REGISTRO

Se abrirá un libro de registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para el CCLD del Distrito de la Banda de Shilcayo, a cargo de la Gerencia De Desarrollo y Promoción Social.

Artículo 8°. - SEGMENTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los segmentos de la sociedad civil son los siguientes:

- **Representantes de la Organización Social de Base (OSB):** Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios.
- **Representantes de Organizaciones Vecinales:** Grupos de Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes, Comités Vecinales, etc.
- **Representantes de las Organizaciones Económicas:** Comerciantes formales, artesanos, transportistas, etc.
- **Representantes de las Organizaciones Temáticas y Otros:** Organizaciones culturales, de derechos humanos, de salud, ambientales, entre otras.

Artículo 9°. - REQUISITOS PARA SOLICITAR INSCRIPCIÓN

Para inscribirse en el Libro de Registro de Organizaciones y Delegados para el Proceso de Elección del CCLD, se requiere presentar:

- I. Formato de Solicitud equivalente a Declaración Jurada, proporcionado por la Gerencia de desarrollo y promoción social.





2. Documento público que acredite el nombramiento del delegado-elector.
3. Copia simple del DNI del delegado, con residencia en el Distrito de la Banda de Shilcayo.
4. Ficha del Libro Padrón de la Organización Social a la que representa.

Solo se podrá inscribir un delegado por organización, que debe tener su domicilio y desarrollar sus funciones dentro del Distrito de la Banda de Shilcayo.

TÍTULO III: DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 10°. - DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se inicia con la presentación de una solicitud ante el área de Trámite Documentario, específicamente en Mesa de Partes. Al momento de la recepción, se revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 9° de este reglamento.

El órgano administrativo responsable del registro debe emitir un pronunciamiento en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de presentada la solicitud. Si no se emite pronunciamiento dentro de este plazo, la inscripción se entenderá aprobada, sin perjuicio de las impugnaciones por parte de los ciudadanos al padrón electoral.

En caso de que se detecte la falta de alguno de los requisitos previos, la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá notificar al administrado para que realice la subsanación en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles. Las observaciones deberán ser anotadas bajo la firma del receptor en la solicitud y en el cargo o copia para el administrado, bajo apercibimiento de considerar la solicitud como no presentada y proceder con su devolución. Si la documentación está conforme, será remitida a la Gerencia de desarrollo y promoción social para su correspondiente trámite.

Artículo 11°. - DE LA DIFUSIÓN DEL REGISTRO

Una vez finalizado el plazo de inscripción, en un plazo no mayor de 72 horas se publicará el listado de las organizaciones inscritas con su respectivo delegado-elector en la página web institucional, así como en los lugares visibles de la municipalidad y en espacios vecinales.

Artículo 12°. - DE LAS TACHAS O IMPUGNACIONES

Las tachas o impugnaciones debidamente fundamentadas podrán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la difusión del listado señalado en el artículo anterior. La Gerencia de promoción social resolverá las impugnaciones en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde su presentación. La resolución emitida será INAPELABLE.

TÍTULO IV: DEL PROCESO ELECTORAL





Artículo 13°. - DE LA CONVOCATORIA

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Banda de Shilcayo, designando un Comité Electoral que estará encargado de conducir el proceso electoral. En dicho Decreto se establecerá el Cronograma de Elecciones, que incluirá, entre otros, el lugar, la fecha y la hora del acto electoral, y se publicará en el Diario de mayor circulación, además de realizarse las invitaciones correspondientes a las OSC para que participen en el proceso.

La convocatoria se realizará treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, y las elecciones se realizarán quince (15) días antes del vencimiento de dicho mandato. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el Alcalde podrá modificar las fechas de la convocatoria mediante Decreto de Alcaldía.



CAPÍTULO III: EL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 14°. - DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral es responsable de la conducción y desarrollo del proceso electoral, garantizando que se realice de manera democrática y transparente. Estará integrado por representantes designados por el Alcalde. El Comité Electoral será autónomo y sus decisiones serán definitivas e inapelables. Para el desarrollo del proceso electoral, el comité podrá solicitar asesoría de la ONPE.

Las sesiones del Comité Electoral se llevarán a cabo en la Gerencia desarrollo y promoción social o a través de plataformas virtuales (Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, etc.).

Artículo 15°. - DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

Las funciones y atribuciones del Comité Electoral incluyen:

- a) Organizar, dirigir y controlar el proceso electoral y actuar como miembros de mesa el día de las elecciones.
- b) Inscribir a las OSC, delegados, electores y candidatos.
- c) Preparar los formatos de cédulas de votación y demás documentos necesarios para el proceso electoral.
- d) Resolver tachas, impugnaciones y otras incidencias durante el proceso electoral.
- e) Asignar el número a las listas de candidatos conforme al orden de inscripción.
- f) Proclamar a los candidatos elegidos.





g) Presentar un informe al Alcalde con los resultados del proceso electoral.

CAPÍTULO IV: PADRÓN DE DELEGADOS Y CANDIDATOS

Artículo 16°. - PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES

Podrán participar las organizaciones sociales con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y/o en SUNARP, que estén ubicadas dentro de su jurisdicción. Las organizaciones sociales de base afiliadas a una organización de carácter distrital podrán participar a través de esta, presentando el documento que acredite su afiliación.

Artículo 17°. - PADRÓN ELECTORAL

El padrón electoral es el registro de las organizaciones de la sociedad civil inscritas para el proceso de elección de representantes ante el CCLD de la Banda de Shilcayo. Este padrón debe incluir el nombre de la organización civil, el presidente o representante legal y los delegados-electores que representan a la organización.

Artículo 18°. - DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos elegibles serán los delegados-electores hábiles que se inscriban dentro de los tres (3) días posteriores a la publicación del Padrón Electoral. Para su inscripción, deberán presentar la constancia de delegado electo emitida por la Gerencia de desarrollo y promoción social y una solicitud conforme al formato establecido, que deberá incluir la siguiente información:

- Ser vecino de la Banda de Shilcayo con residencia mínima de dos (02) años.
- Nombre de la organización y su ubicación.
- No formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y no estar incurso en los impedimentos previstos en la Ley N° 26864.
- No tener sentencia consentida de pena privativa de libertad.
- No haber pertenecido al CCLD ni al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo en el año fiscal anterior o vigente.

CAPÍTULO V: DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 19°. - CONTENIDO DEL ACTA ELECTORAL

El Acta Electoral debe contener:





- a) El nombre de la elección, lugar, fecha, hora de inicio y término.
- b) El Acta de Instalación, que indicará la hora de instalación, el número de representantes a elegir, y la lista de delegados-electores presentes.
- c) El Acta de Sufragio, que indicará el número de delegados que votaron en cada ronda de votación.
- d) El Acta de Escrutinio, con el número de votos obtenidos por cada candidato, los votos nulos y en blanco.
- e) Los nombres de los candidatos elegidos.

Artículo 20°. - MATERIAL ELECTORAL

El material electoral incluye el Padrón Electoral, el Cartel de Candidatos, las Cédulas de Votación, una cabina secreta, un ánfora y el Acta Electoral.

Artículo 21°. - DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo de 09:00 a 16:00 horas el día señalado en el Decreto de Alcaldía.

Artículo 22°. - DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

Las mesas de votación estarán conformadas por tres (3) electores hábiles, elegidos por sorteo, que cumplirán funciones específicas de recepción del material electoral, instalación de la mesa, solicitud de identificación y supervisión del proceso electoral.

Artículo 23°. - DEL SUFRAGIO

La votación se realizará por orden de llegada de los delegados-electores, quienes deberán presentar su documento de identidad, emitir su voto en la cámara secreta y depositarlo en el ánfora correspondiente.

Artículo 24°. - DEL VOTO Y LA VOTACIÓN

El voto será válido cuando la marca esté dentro del recuadro correspondiente al número del candidato elegido.

Artículo 25°. - DEL ESCRUTINIO Y ACTA ELECTORAL

El escrutinio será público y se anotará en el Acta Electoral. Los resultados se distribuirán a las autoridades correspondientes.

Artículo 26°. - LA PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS





Los candidatos con mayoría simple serán proclamados representantes titulares ante el CCLD. En caso de empate, se realizará una segunda vuelta o un sorteo.

Artículo 27°. - DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELECCIÓN

La ONPE podrá asistir en la planificación y ejecución del proceso electoral. La elección podrá ser fiscalizada por el JNE.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Primera: El Alcalde convocará la elección de representantes de la sociedad civil al CCLD mediante Decreto de Alcaldía en el plazo de dos (02) días después de la publicación de este reglamento.

Segunda: El CCLD elaborará su propuesta de reglamento, que deberá ser aprobado por ordenanza municipal en el primer trimestre de su funcionamiento.

Tercera: Se encargará a la Gerencia de desarrollo y promoción social la difusión y cumplimiento del presente reglamento.

Cuarta: Este reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional de la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.

ANEXOS

1. Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados.
2. Inscripción en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Solicitud de Inscripción como Candidato.
4. Formato de Inscripción del Candidato.





ANEXO 01: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

Siendo lasdel día.....del 2025, se reunieron los asociados que suscribieron la presente Acta de la Organización social denominadacuyas siglas (si la tuviera)..... Debidamente convocados con la siguiente agenda:

1. Participación de la Organización Social en el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad de San Martín de Porres-CCLD.
2. Designación del Delegado-Elector que participa en representación de nuestra Organización Social en el citado proceso electoral.

Con el quorum reglamentario su presidente el Sr(a).....dio inicio a la presente Asamblea General que dio lectura a la Ordenanza y cronograma mediante el cual la Municipalidad de La Banda de Shilcayo ha convocado al Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2025-2027, por lo que se ha convocado a la presente Asamblea procediéndose a discutir la siguiente Agenda:

1. Participación de la Organización Social en el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres -CCLD.

El presidente señala que es importante que la Organización Social participara en el citado proceso convocado por la Municipalidad, ya que eso permitirá tener la posibilidad de contar con representante ante dicho órgano de coordinación y concertación, demostrando el compromiso de los vecinos integrantes de la organización en particular proponiendo planes y programas para el desarrollo del distrito, discutido el tema; SE APROBO la participación de la Organización Social en el proceso de elección convocado por la Municipalidad de La Banda de Shilcayo.

2. Designación del delegado-elector que participara en representación de nuestra Organización Social en el citado proceso electoral.

Seguidamente, se explicó a los concurrentes que efectos de participar en el proceso de elección ante el CCLD de San Martín de Porres, la organización social debía designar a un delegado-elector.

Quien podrá elegir y ser elegido, designación que pueda recaer en el representante legal de la organización social, por lo que asistentes propusieron nombres, luego del debate se procedió a designar al Delegado-Elector recayendo el cargo en el Sr. (a).....quien procedió a agradecer por la confianza depositada a su persona, agregando que se compromete a estar permanente coordinación con su organización social, y que al final del encargo dará cuenta de lo actuado.

No habiendo más puntos que tratar, el presidente dio por concluido la presente asamblea, agradeciendo a los concurrentes por su asistencia y aportes, siendo lasdel.....del 2025.

Se adjunta lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.





ANEXO 02

Solicito: Inscripción en el Registro Distrital de organizaciones de la Sociedad Civil

Señor Alcalde:

Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo

Presente.-

Atención: Gerencia de desarrollo y promoción social.

Señor Presidente del Comité Electoral yo
.....representante legal de la Organización
denominada de la zona
.....Segmento identificado con DNI N°
.....domiciliado.....teléfono.....
....., ante Usted, me presento y expongo:

Que, habiendo aperturado el libro de Registro Local de Organizaciones de la Sociedad Civil, con la finalidad de la participación en el proceso de elecciones de representantes al Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, hago de su conocimiento que la Asamblea General Extraordinaria de Asociados con fecha....., acordamos participar en el proceso de elección señalada en el introito y de manera democrática y transparente elegimos a la Sr(a).....identificada con DNI N°.....domiciliado en la.....teléfono.....

Como Delegado - Elector de nuestra Organización, ante el CCLD, con la facultad que me otorga el marco vigente, por el cual adjunto a la presente, los siguientes documentos:

- Copia fedateada o notarial de documento que acredite la personería jurídica con mandato vigente, y/o copia de Resolución de Registro y Reconocimiento con mandato vigente en el RUOS de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo.
- Copia Fedateada del documento de identidad del representante legal y del delegado elector, anexando una foto tamaño carnet.
- Copia fedateada de acta de asamblea en el cual se designa al delegado-elector.

La designación del delegado podrá recaer en la misma persona del representante legal

- Copia de documento que acredite un mínimo (3) años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el distrito de La Banda de Shilcayo. Para ello podrá adjuntar actas de Organización, oficios, memoriales, entre otros.
- Declaración Jurada del representante legal y del delegado elector donde se acredite tener residencia en el distrito y no tener sentencia consentida o ejecutoriada por delito doloso.
- Foto tamaño carnet del delegado-elector.





ANEXO 03

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATOS

Solicito: Inscripción como candidato

Señor Alcalde:

Municipalidad de La Banda de Shilcayo

Presente. -

Atención: Gerencia de Desarrollo y promoción social

De mi Consideración:

El día que suscribe, el Señor (a).....con DNI N°domiciliado en laen mi calidad de delegado (a) electoral conforme al Padrón Electoral definitivo, en representación de la Organización Social denominadacomprendida en el segmento....., solicito a usted se me inscriba como CANDIDATO Y/O CANDIDATA al proceso de elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de La Banda de Shilcayo para el periodo 2025-2027.

.....de.....del.....

Por tanto:

Pido a usted acceder a lo solicitado.

.....

NOMBRE Y APELLIDO

DNI:





ANEXO 04

**Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación
Local Distrital-CCLD LA BANDA DE SHILCAYO 2025 -2027**

Formato de Inscripción del Candidato



I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

II. DATOS DEL CANDIDATO:

III. IMPEDIMENTOS:

IV. ACTIVIDAD EN LA ORGANIZACIÓN:

